

b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Cuarto. Posibilidad de modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en base al artículo 110 de la LGHPCA.

Quinto. El importe de la subvención se imputará con cargo al Capítulo 7, Servicio 17 del programa 42 B, de esta Consejería, cofinanciado con FEDER.

Sexto. Forma y justificación del pago.

El abono de las ayudas superiores a 1.000.000 de ptas., a cada uno de los Organismos se efectuará de la siguiente forma:

El 75%, una vez firmada la Resolución de adjudicación. Ostentando este pago la categoría de «Pago en firme con justificación diferida».

El 25% final, previa justificación de al menos el importe del primer pago.

En caso de ayudas iguales o inferiores a 1.000.000 de ptas. se efectuará un único pago, ostentando igualmente la categoría de «Pago en firme con justificación diferida».

Justificación.

La justificación consistirá en la aportación por parte de cada Organismo a esta Consejería de documentos de gastos justificativos de la subvención concedida, según lo estipulado en el artículo 108.f) de la LGHPCA.

Cuando el objeto de la subvención contemple viajes y estancias, se podrá optar porque los respectivos Organismos apliquen a los grupos correspondientes la liquidación de dietas, a la que deberá acompañar declaración jurada de la persona objeto de la misma de que no ha recibido el importe justificado por tal concepto por ninguna otra vía, ni pública ni privada.

En el caso de que el Organismo aporte, previo al segundo pago, documentos de gastos hasta el 100% de la subvención, éste último tendrá la categoría de «Pago en firme».

Plazo de justificación.

El plazo de justificación de los pagos efectuados con la categoría de «Pago en firme con justificación diferida» será de 3 meses, a contar desde el pago de cada uno de ellos.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de

la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

A N E X O

Se aprueban las revisiones, y se ratifican en las evaluaciones anteriores, efectuadas por las diversas Ponencias, en relación a las reclamaciones presentadas por los siguientes Grupos:

Organismo	Grupo	Puntuación	Pesetas
U. Cádiz:	HUM 251	24 Puntos	2.318.355 Ptas.
"	TEP 171	14 Puntos	212.169 Ptas.
U. Granada	CTS 205	20 Puntos	116.129 Ptas.
"	CVI 133	18 Puntos	1.129.361 Ptas.
"	RNM 110	12 Puntos	1.000.000 Ptas.
U. Málaga	RNM 199	16 Puntos	337.517 Ptas.
"	CVI 264	22 Puntos	538.168 Ptas.
"	RNM 115	17 Puntos	1.000.000 Ptas.
U. Sevilla	RNM 204	12 Puntos	1.000.000 Ptas.
C.S.I.C.	RNM 124	25 Puntos	2.211.407 Ptas.
"	RNM 167	21 Puntos	1.660.352 Ptas.
"	RNM 188	20 Puntos	1.469.693 Ptas.
"	RNM 164	10 Puntos	192.451 Ptas.
"	RNM 195	15 Puntos	310.563 Ptas.
Importe total			13.496.165 Ptas.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 551/01.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, de Sevilla, se ha interpuesto por profesores y maestros de taller interinos de Escuela de Artes de Andalucía, recurso contencioso-administrativo núm. 551/01, contra las Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 16 de febrero de 2001, las instrucciones aclaratorias en relación con la Resolución de 22 de diciembre de 2000, las diversas Resoluciones por las que desestiman los recursos de reposición contra aquellas interpuestos, y contra la Resolución de 2 de mayo de 2001 por la que resuelve definitivamente la convocatoria de 16 de febrero de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 2 de octubre de 2001 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída con fecha 19 de abril de 2001 en el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Sánchez y otros (Expte. Admvo. núm. 133-137/01).

Intentada sin efecto la notificación personal de la Resolución del Director General de Gestión de Recursos Humanos

de fecha 19 de abril de 2001, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Ignacio Sánchez y otros, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la misma.

«Con fecha 19 de abril de 2001, el Director General de Gestión de Recursos Humanos ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de reposición, arriba referenciado contra la resolución de 16 de febrero de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referenciados se resuelve:

“Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Ignacio Sánchez, don Miguel Angel Rodríguez Silva, don Carlos E. Luchena Pozuelo, doña Aurelia Ibáñez Sánchez, don Luis M. Rojas, don José M.^a García Muñoz, don Antonio Manuel Díaz Rodríguez, doña Rosario Corona Cabello, doña M.^a Inés Ortiz Fernández, don Francisco Manuel Fernández García, don Alberto Alcalá Bolaños, don José Muñoz Jiménez, don Lucas Gómez Fernández, don Juan Fco. Macías López, doña Victoria Abón Cabrera, doña M.^a Concepción Martín Alvarez, doña Teresa Domínguez Osuna, don Juan J. Garzón García, don José A. Calvo Clemente, doña M.^a Paz Cobo Porcel, don Jesús Santos Calero, doña Rosa Calvajal Moreno, don Emilio Rodríguez Oliva y doña Rosa M.^a Cazorla García, Profesores Interinos de Escuela de Arte de Andalucía, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 16 de Febrero de 2001”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

A los efectos oportunos, se comunica que el expediente administrativo consta en las dependencias del Servicio de Recurso y Fundaciones, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ José M.^a Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las resoluciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hacen públicas las Resoluciones de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, por la que se conceden subvenciones a las entidades y actividades/proyectos que se relacionan a continuación:

a) Núm. Expte.: 1/2001/34B.
b) Beneficiario: Colegio Público Antonio Machado. Peal de Becerro.

c) Objeto: «III Jornadas Escuela y Salud. Medio Ambiente».
d) Importe: 120.000 ptas. (721,21 euros).

a) Núm. Expte.: 2/2001/34B.
b) Beneficiario: Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar.

c) Objeto: «Edición de la revista Acebuche».
d) Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

a) Núm. Expte.: 3/2001/34B.
b) Beneficiario: Sociedad Española de Ornitología. Grupo Jaén.

c) Objeto: «Recuperación de aves urbanas amenazadas en la Carolina».
d) Importe: 120.000 ptas. (721,21 euros).

a) Núm. Expte.: 4/2001/34B.
b) Beneficiario: Asociación Vía Verde Linares-Baeza-Utiel, Esliva. Linares-Baeza.

c) Objeto: «3.º Aniversario del Día de las Vías Verdes».
d) Importe: 120.000 ptas. (721,21 euros).

a) Núm. Expte.: 5/2001/34B.
b) Beneficiario: Agrupación Ornitológica Santo Reino. Jaén.

c) Objeto: «XXXI Concurso ornitológico».
d) Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

a) Núm. Expte.: 6/2001/34B.
b) Beneficiario: Asociación de Padres y Amigos de los Sordos. Jaén.

c) Objeto: «Campamento infantil medioambiental de integración bilingüe».
d) Importe: 138.750 ptas. (833,90 euros).

a) Núm. Expte.: 7/2001/34B.
b) Beneficiario: Asociación Deportiva Montañera Jabalcuz. Jaén.

c) Objeto: «Jaén y su medio ambiente urbano».
d) Importe: 138.750 ptas. (833,90 euros).

Jaén, 22 de agosto de 2001.- La Delegada, P.A. (Decreto 179/2000, de 28.5), El Secretario General, Joaquín Román Nava.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguiente Convenios:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.